



COMISIÓN DE CARRERAS

HRESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 11.05.2017

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 19 y sábado 20 de mayo próximo, al jockey FABIAN A. RIVERO, por perder su línea en los tramos finales de la 11ª carrera del día lunes 8 de mayo ppdo., ocasionando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "PRIME ONE TWELVE", lo que motivó su distanciamiento del 1º al 3º puesto del marcador.-

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de mayo próximo inclusive, al jockey MARIO E. FERNANDEZ, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto en los preparativos de la largada de la 7ª carrera del día sábado 6 de mayo ppdo., donde conducía al S.P.C. "EL CAIREL", cuando se le informara que el ejemplar por indocilidad sería retirado de la competencia y rompiera contra la empalizada la fusta reglamentaria suministrada por el hipódromo, hecho este que no tiene justificativo alguno.

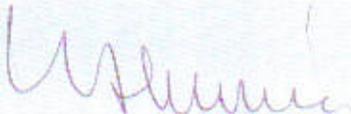
MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey GUSTAVO N. VILLALBA, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 8 de mayo ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. "HAIFA MORA".-

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al entrenador de s.p.c. D. MARIO E. BARRERA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta para el S.P.C. "ULTIMO ARREPENTIDO", inscripto en la 5ª carrera del día sábado 6 de mayo ppdo., sin la firma del jockey JOSE A. DA SILVA, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR SERVERAMENTE: al entrenador de s.p.c. D. JORGE DANIEL CASTRO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta para el S.P.C. "GUACAMAYA", inscripto en la 13ª carrera del día sábado 6 de mayo ppdo., sin la firma del jockey aprendiz CARLOS S. PEREZ GULLO hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar y ser reincidente en este tipo de faltas.-

110517


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al entrenador de s.p.c. D. MARIANO L. FORNILLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta para el S.P.C. "SEI PER ME", inscripto en la 14ª carrera del día sábado 6 de mayo ppdo., sin la firma del jockey GERONIMO J. GARCIA, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar.-

ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. ELIO A. HERRERA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no presentación del S.P.C. "JOAQUIN KING", inscripto en la 14ª carrera del día sábado 6 de mayo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 4 de junio próximo inclusive.-

S. P. C.

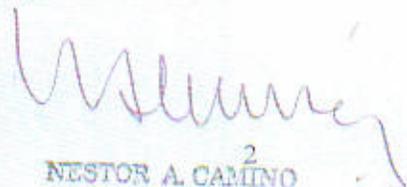
SUSPENDER: por el término de quince (15) días, que se computarán desde el día 6 de mayo ppdo. y hasta el día 20 de mayo próximo inclusive, al S.P.C. "AGUACERO FOOT", a cargo del entrenador s.p.c. D. HECTOR C. GRALATTO por no contar con caballeriza reconocida el día de la carrera, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la 10ª carrera del día sábado 6 de mayo ppdo..-

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 6 de mayo ppdo. y hasta el día 4 de junio próximo inclusive al S.P.C. "ABSOLUTE TRUTH", a cargo del entrenador s.p.c. D. HORACIO J. A. TORRES, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 5 en el Hipódromo de San Isidro y sábado 6 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 1ª carrera del día sábado 6 de mayo ppdo..-

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 6 de mayo ppdo. y hasta el día 4 de junio próximo inclusive al S.P.C. "FEDE HOPPE", a cargo del entrenador s.p.c. D. GUIDO LEONEL VILLANUEVA, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 5 en el Hipódromo de San Isidro y sábado 6 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 11ª carrera del día sábado 6 de mayo ppdo..-

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 6 de mayo ppdo. y hasta el día 4 de junio próximo inclusive al S.P.C. "SLINGERLANDS", a cargo del entrenador s.p.c. D. SILVIO M. PIVANO, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 5 en el Hipódromo de San Isidro y sábado 6 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 11ª carrera del día sábado 6 de mayo ppdo..-

110517



2
NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "EL CAIREL", a cargo del entrenador s.p.c. D. ATILIO SAMBUCETI, por su indocilidad dentro del partidito motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 7ª carrera del día sábado 6 de mayo ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 6 de mayo ppdo. y hasta el día 4 de junio próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

LICENCIA PROVISIONAL

DAR DE BAJA: a partir de la fecha y a solicitud del interesado, la licencia provisional de entrenador s.p.c. del Señor DIEGO SILVIO GUARAGNA (D.N.I. N° 24.820.506).-

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017.-

Se le hace saber al jockey aprendiz **CARLOS S. PEREZ GULLO**, que a raíz de los reiterados incumplimientos y no haber comunicado, en tiempo y forma, su imposibilidad de conducir ejemplares los cuales figuraban con su monta en el Programa Oficial y por los antecedentes que registra -en lo sucesivo- a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran firmadas por Usted, debido a que por éstas situaciones reiteradas, se han generado demoras y continuos cambios de monta durante las reuniones hípicas. Asimismo, se le informa al profesional que podrá confirmar sus compromisos de monta de las formas habituales o a través de medios electrónicos.-

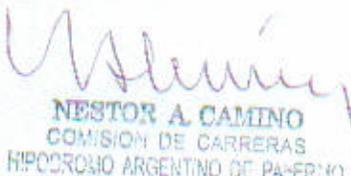
NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

Se le hace saber al jockey **JOSE A. DA SILVA**, que a raíz de los reiterados incumplimientos y no haber comunicado, en tiempo y forma, su imposibilidad de conducir ejemplares los cuales figuraban con su monta en el Programa Oficial y por los antecedentes que registra -en lo sucesivo- a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran firmadas por Usted, debido a que por éstas situaciones reiteradas, se han generado demoras y continuos cambios de monta durante las reuniones hípicas. Asimismo, se le informa al profesional que podrá confirmar sus compromisos de monta de las formas habituales o a través de medios electrónicos.-

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

Se le hace saber al jockey **GERONIMO J. GARCIA**, que a raíz de los reiterados incumplimientos y no haber comunicado, en tiempo y forma, su imposibilidad de conducir ejemplares los cuales figuraban con su monta en el Programa Oficial y por los antecedentes que registra -en lo sucesivo- a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran firmadas por Usted, debido a que por éstas situaciones reiteradas, se han generado demoras y continuos cambios de monta durante las reuniones hípicas. Asimismo, se le informa al profesional que podrá confirmar sus compromisos de monta de las formas habituales o a través de medios electrónicos.-

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO 4

110517



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2017.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "LOS AÑOS LOCOS", que participara de la 8ª carrera del día viernes 7 de abril de 2017 ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 2 de mayo ppdo., se procedió a la apertura del "frasco control" en el Laboratorio Químico del CeNARD con la presencia del representante de la Gremial de Profesionales del Turf, D. Miguel A. Sola, autorizado por nota del Entrenador Señor José E. Ramos para que lo represente en este acto; el representante de Lotería Nacional Sociedad del Estado Señor Pablo Salazar, el Doctor José Luis Martín, veterinario, la Señora Melania Gambino, perito de parte;

Que, los análisis efectuados sobre la orina contenida en el "frasco control", ratifican los resultados obtenidos originariamente, presencias de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras encuadradas en la 1ª categoría (Artículo 36, Inciso VII); según Acta N° 029/1704 del Laboratorio Control de Antidoping (CeNARD).

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Que, habiéndosele notificado al señor entrenador que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, el mismo se notificó del resultado de la contraprueba y presentó su descargo;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

- 1º.- Suspender por el término de un (1) año , que se computarán desde el 20 de abril ppdo. y hasta el 19 de abril de 2018 inclusive, al entrenador s.p.c. D. JOSE E. RAMOS;
- 2º.- Suspender por el término de un (1) año , que se computarán desde el día 20 de abril ppdo. y hasta el 19 de abril de 2018 inclusive, al S.P.C. "LOS AÑOS LOCOS";
- 3º.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del día viernes 7 de abril ppdo., al S.P.C. "LOS AÑOS LOCOS", quedando como definitivo de la manera que sigue: primero "CHE PATRON KEY"; segundo "ULTIMA VUELTA", tercero "FAUCHON", cuarto "OUR SURGE" y quinto "PRIME ONE TWELVE".-
- 4º.- Habiendo recibido como parte de premios al ganador, trofeo al propietario; se deberá notificar a este para que se proceda a la devolución del mismo, al solo efecto de hacérselos llegar al responsable del S.P.C. "CHE PATRON KEY", ejemplar ganador del Clásico Estados Unidos de América(G3), edición 2017;
- 5º.- Notificar de la presente resolución a los interesados.-

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO 5

110517



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "MUNDO" que participara de la 2ª carrera del día viernes 14 de abril ppdo., clasificándose en segundo lugar; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Félix R. Cura y al S.P.C. "Mundo", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "Mundo" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante la no concurrencia anunciada por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Cura los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 1ª (Artículo 36, Inciso VII);
Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Felix R. Cura, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, leído el descargo presentado por el Sr. Cura y analizado todo lo actuado; La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

- 1º.- Suspender por el término de dieciocho (18) meses, que se computará desde el día 26 de abril ppdo. y hasta el 25 de octubre de 2018 inclusive, al entrenador s.p.c. D. FELIX R. CURA;
- 2º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computarán desde el día 26 de abril ppdo. y hasta el 25 de abril de 2018 inclusive, al S.P.C. "MUNDO";
- 3º.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día viernes 14 de abril de 2017, al S.P.C. "MUNDO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "MILONGA CHICO"; segundo "QUE BUEN PATRIOTA"; tercero "COLOM ANTONIO"; cuarto "BRONX CHEER" y quinto "EL BRASILEIRAO";
- 4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados.-

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

110517